

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°020-2023-CFFIEE.Bellavista, 18 de enero de 2023

Visto, el **Proveído N°0103-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, por secretaría académica, en el que se adjunta el **OFICIO N°002-2023-DEPIELN-DAIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. JACOB ASTOCONODR VILLAR**, director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y el **M.Sc. Ing. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica; en el que remiten la Modificatoria de la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023N de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 347° inciso 347.27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Son derechos de los estudiantes: A contar con un ciclo académico de nivelación anual".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°097-2022-CU**, de fecha 9 de junio de 2022, resuelve: "...**APROBAR**, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución N°004-2019-CU**, de fecha 10 de enero de 2019; resuelve: "**APROBAR** el **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 30° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "La Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios: **a) El Ciclo Regular**, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre para pregrado y posgrado; **b) El Ciclo Especial de Nivelación** para pregrado, se dicta entre los meses de enero y febrero...(sic)".

De conformidad con el **Capítulo IV – CARACTERÍSTICAS DE LOS ASIGNATURAS DEL CICLO DE NIVELACIÓN – Art. 15° del Reglamento del Ciclo de Nivelación**, establece que: "La Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el director de Departamento Académico quien propone a los docentes...(sic)".

De conformidad con el **Capítulo V – MATRÍCULA EN EL CICLO DE NIVELACIÓN – Art. 16° del Reglamento del Ciclo de Nivelación**, establece que: "Cada estudiante puede matricularse en el Ciclo de Nivelación, hasta en un máximo de tres (03) asignaturas, sin exceder los once (11) créditos, siempre y cuando tenga aprobados los pre-requisitos correspondientes".

De conformidad con el **CAPÍTULO VI – LOS DOCENTES – Art. 22° del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo éstas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°662-2022-CFFIEE** de fecha 12 de diciembre de 2022; resuelve: "1. **DESIGNAR**, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** como **COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°664-2022-CFFIEE** de fecha 12 de diciembre de 2022; resuelve: **"1. APROBAR**, la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución...(sic)".

Que, con **Proveído N°0103-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, por secretaría académica, en el que se adjunta el **OFICIO N°002-2023-DEPIELN-DAIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. JACOB ASTOCONODR VILLAR**, director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y el **M.Sc. Ing. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica; en el que remiten la Modificatoria de la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023N de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 18 de diciembre de 2022, teniendo como **Punto dos de agenda**: "Aprobar la Modificatoria de la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023 - N de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: **"1. APROBAR**, la Modificatoria de la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao."

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.6° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Modificatoria de la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, V.R.A., Unidades Académicas respectivas, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/JNMN/CAA

RCF0202023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Notorbe
Secretario Académico(e) FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
ELECTRONICA

Dr. CIRQUIALÓ FERRAN QUIANDERAS
SECRETARIO